



RESOLUCIÓN CS N° 003 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 27 de febrero de 2026

Expediente N° 23.020/25

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la **Resolución Rectoral N° 1713-2025 emitida ad referéndum del Consejo Superior** mediante la cual se AUTORIZA el alta y baja de créditos presupuestarios producto de los desembolsos efectuados y a efectuar por las Unidades Académicas en el marco de lo dispuesto por la Resolución CS N° 287/2025 y la Resolución CS N° 511/22, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo se emitió en procura de evitar demoras en el trámite respectivo.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1° Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR la **Resolución Rectoral N° 1713-2025** emitida ad referéndum del Consejo Superior, de fecha 30/12/2025, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Comunicar a: Secretaría Administrativa y Facultades. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 DIC 2025

Expediente Nº 23.020/25

VISTO la Resolución CS Nº 562/25 que autoriza al Sr. Rector a emitir los actos administrativos vinculados con el cierre de ejercicio, entre las que se puede mencionar la incorporación de recursos, transferencias y modificaciones de créditos que se deban realizar como consecuencia del análisis técnico de la ejecución del presupuesto de recursos y del presupuesto de gastos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución CS Nº 287/25 el Consejo Superior aprueba la Distribución de Créditos para el Ejercicio 2025 de la Universidad Nacional de Salta, y asimismo dispone que los créditos y el financiamiento no ejecutados al mes de mayo/2025, establecido en la Resolución CS Nº 511/22 – Artículo 1º y en la Resolución CS Nº 153/2024, sean transferidos a la Administración Central y afectados para atender el financiamiento del déficit establecido en la misma Resolución CS Nº 287/2025.

QUE los créditos previstos en la Resolución CS Nº 511/2022 tienen como objeto la ejecución de bienes de capital (Bienes de Uso) según la clasificación presupuestaria – Art. 4º.

QUE la Resolución CS Nº 287/2025 establece la devolución del capital más los intereses devengados y capitalizados desde el origen hasta el mes de Mayo/25, fecha que toma como corte esta resolución que aprueba el Presupuesto para año 2025,

QUE, en el sentido dispuesto por la Resolución CS Nº 287/25, corresponde la transferencia del Capital más los intereses mensuales capitalizados de los montos no ejecutados y/o saldos no ejecutados – Resolución CS Nº 511/22 – por cada Unidad Académica hasta el mes de mayo 2025.

QUE las Unidades Académicas procedieron a materializar las transferencias del capital más los intereses capitalizados mensualmente de los montos no ejecutados correspondientes al periodo 2024 y de enero a mayo de 2025, quedando en poder de las unidades académicas los intereses devengados y capitalizados mensualmente del periodo 2023, hasta tanto el Consejo Superior apruebe esta modalidad.

QUE lo indicado en el párrafo anterior es extensivo y por tal corresponde la devolución de los saldos no ejecutados de los créditos establecidos en la Resolución CS Nº 511/22, incluyendo sus intereses capitalizados, de aquellas Unidades Académicas que aplicaron los fondos según el destino solicitado y muestran saldos no ejecutados.

QUE los aspectos indicados implican la regularización de los créditos sobre la base de las transferencias de fondos efectuadas por cada Unidad Académica, con impacto en los registros centrales y de aquellas.

QUE de la misma forma corresponde que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO regularice los registros presupuestarios de alta de créditos que no cuentan con el financiamiento, y que considerando la situación crítica al momento del cambio de autoridades que se plasmó en los presupuesto del año 2025 y 2026, resultan imposible de realización y por tal, dichos créditos no cuentan con el financiamiento para su ejecución, lo que está claramente previsto en la norma vigente, es más, se podría interpretar que fueran dados de altas sin tener el respaldo financiero.

1

Expte. Nº 23.020/25

1/4



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-N° 1713-2025

ANEXO
RESOLUCIÓN CS N° 003 / 2025

Expediente N° 23.020/25

QUE las Unidades Académicas efectuaron requerimientos conjuntos mediante nota, de que los intereses correspondientes al año 2023 de los fondos estipulados en la Resolución CS N° 511/22 no sean transferidos a la Administración Central, quedando en disponibilidad de las mismas siempre que hayan tenido impedimentos para ejecutar el objeto establecido en la mencionada resolución, pudiendo tales fondos - intereses 2023 – ser aplicados a gastos corrientes y/o de capital.

QUE la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO tiene la responsabilidad de exponer en los Estados Presupuestarios y Contables los créditos reales y disponibles a fin de evitar el uso incorrecto de créditos sin financiamiento, regulado por la normativa vigente, atento a lo dispuesto por la Ley 24.156, donde el uso del crédito presupuestario está sujeto al financiamiento, a través de las cuotas asignadas.

QUE es necesario dentro del marco de la Ley 24.156, someter al control de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA las operaciones mencionadas desde lo normativo, financiero y de gestión.

QUE la presente resolución se emite en función de lo dispuesto por la Resolución CS N° 562/25 y las normas de Administración Financiera establecidas en la Ley 24.156, vinculadas a la administración de los créditos presupuestarios y su reglamentación o asociada con la reestructuración de los créditos dentro de los límites normativos, a fin de garantizar la sostenibilidad fiscal de la Universidad.

Por ello, y atento a lo autorizado por la Resolución CS N° 562/25 y el Artículo 110 inc. 1) e inc. 7) del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referéndum del Consejo Superior
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el alta y baja de créditos presupuestarios producto de los desembolsos efectuados y a efectuar por las Unidades Académicas en el marco de lo dispuesto por la Resolución CS N° 287/2025 y la Resolución CS N° 511/22, del capital más los intereses capitalizados periódicamente del periodo 2024 y 2025 – hasta Mayo, según lo informado por las Unidades Académicas y lo consignado en el Anexo I parte integrante del presente artículo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que los intereses y sus capitalizaciones correspondientes al año 2023, que no fueron objeto de devolución o transferencia a la Administración Central, quedarán en poder de las Unidades Académicas. Dichos fondos podrán ser aplicados a gastos corrientes y/o de capital.

ARTÍCULO 3°.- Los créditos dados de altas en la Administración Central serán aplicados primariamente a la atención de la cuenta Inciso 1 – Gastos en Personal.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá regularizar toda alta de crédito efectuada con cargo al ejercicio 2024 y 2025 que no disponga del financiamiento real, a los efectos de exponer en los estados presupuestarios y contables, los créditos disponibles reales y evitar el uso o realización de un gasto sin respaldo, que implica aprobar o ejecutar gastos sin acreditar recursos disponibles para financiarlos.

2

Expte. N° 23.020/25

2/4



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

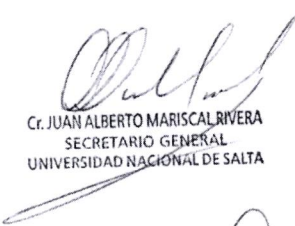
Expediente N° 23.020/25

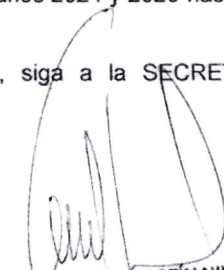
ARTÍCULO 5°.- Disponer que los saldos, después de la aplicación dispuesta por la Resolución CS N° 511/22, deberán ser transferidos a la Administración Central siguiendo el mismo criterio establecido en la Resolución CS N° 287/25 y afectados al financiamiento contenido en la Resolución CS N° 560/2025 – Presupuesto 2026 – Distribución de Créditos.

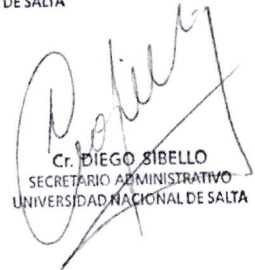
ARTÍCULO 6°.- Disponer que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la Universidad deberá controlar y verificar lo establecido en la presente resolución, respecto de los montos transferidos por cada Unidad Académica a la Administración Central, de los años 2024 y 2025 hasta el mes de mayo.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos. Posteriormente archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1713-2025





Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO
RESOLUCIÓN R.Nº 1713-2025
EXPTE. Nº 23.020/25

ANEXO
RESOLUCIÓN CS Nº 003 / 2025

Anexo I, Art. 1º

ADECUACIONES DE CRÉDITO Y FONDOS REALIZADAS

DEPENDENCIA	CONCEPTO	CAPITAL	INTERESES	IMPORTE SDOC	SDOC	U. P.
Fac. de Ingeniería	Adecuación de Crédito y Fondos "Obras Res. C.S. 551/2022" s/ RCS. Nº 153/2024 y 287/2025 FACULTAD de INGENIERÍA	42.000.000,00		100.105.438,35	953/2025	023.014.001
			58.105.438,35			023.008.003
		190.000.000,00	-	190.000.000,00	954/2025	024.014.001
Fac. de Cs. Naturales	Adecuación de Crédito y Fondos "Obras Res. C.S. 551/2022" s/ RCS. Nº 153/2024 y 287/2025 FACULTAD DE CS. NATURALES	-	77.134.794,52	77.134.794,52	979/2025	024.007.003
		-	34.799.333,47	34.799.333,47	1046/2025	024.007.003
		-	34.799.333,47	34.799.333,47	1358/2025	024.007.003
Fac. de Cs. Económicas, Js. y Ss.	Adecuación de Crédito y Fondos "Obras Res. C.S. 551/2022" s/ RCS. Nº 153/2024 y 287/2025 FACULTAD de CS. ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES	114.000.000,00		336.867.545,51	955/2025	025.018.001
			222.867.545,51			025.016.004
Fac. Cs. Salud	Adecuación de Crédito y Fondos "Obras Res. C.S. 551/2022" s/ RCS. Nº 153/2024 y 287/2025 FACULTAD de Cs. SALUD	100.000.000,00	-	100.000.000,00	1359/2025	026.014.001
Fac. Cs. Salud	Adecuación de Crédito y Fondos "Obras Res. C.S. 551/2022" s/ RCS. Nº 153/2024 y 287/2025 FACULTAD de Cs. SALUD- Intereses		101.127.831,55	101.127.831,55	1360/2025	026.007.003
TOTAL ADECUADO CRÉDITO Y FONDOS		446.000.000,00	528.834.276,87	974.834.276,87		

ADECUACIONES DE CRÉDITO REALIZADAS (sin movimiento de fondos)

DEPENDENCIA	CONCEPTO	CAPITAL	INTERESES	IMPORTE SDOC	SDOC	U. P.
Fac. Regional Multidisciplinar Tartagal	Adecuación de Crédito "Obras Res. C.S. 551/2022" s/ RCS. Nº 153/2024 y 287/2025 Fac. Reg. Mult. TARTAGAL - Capital	90.000.000,00	-	90.000.000,00	958/2025	031.014.001
Fac. Regional Orán	Adecuación de Crédito "Obras Res. C.S. 551/2022" s/ RCS. Nº 153/2024 y 287/2025 Fac. Reg. Mult. ORÁN - Capital	50.925.718,00	-	50.925.718,00	959/2025	032.014.002
Sede Regional Sur	Adecuación de Crédito "Obras Res. C.S. 551/2022" s/ RCS. Nº 153/2024 y 287/2025 - Sede Reg. SUR - Capital	110.183.548,05	-	110.183.548,05	963/2025	033.014.001
TOTAL ADECUADO CRÉDITO		251.109.266,05	-	251.109.266,05		

ADECUACIONES DE CRÉDITO Y FONDOS PENDIENTES DE REALIZAR

DEPENDENCIA	CONCEPTO	CAPITAL	INTERESES	U. P.
Fac. de Humanidades	Crédito y Fondos pendientes de adecuar "Obras Res. C.S. 551/2022" s/ RCS. Nº 153/2024 y 287/2025 Fac. de HUMANIDADES - CAPITAL	56.362.565,07	-	027.014.001
	Crédito y Fondos pendientes de adecuar "Obras Res. C.S. 551/2022" s/ RCS. Nº 153/2024 y 287/2025 Fac. de HUMANIDADES - INTERESES 2024	-	101.592.191,76	027.011.003
	Crédito y Fondos pendientes de adecuar "Obras Res. C.S. 551/2022" s/ RCS. Nº 153/2024 y 287/2025 Fac. HUMANIDADES - INTERESES 2025 hasta MAYO	-	24.354.383,56	027.011.003
	TOTAL A ADECUAR CRÉDITO Y FONDOS	56.362.565,07	125.946.575,32	

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA